

# 11. Las uniones de hecho

Fecha: 02 de septiembre de 2008

Ref.: 11. Las uniones de hecho

\* \* \* \* \*

Las uniones de hecho se basan sobre un falso concepto del matrimonio y de la familia como una realidad privada y particular de los convivientes a cuya libertad de opción queda relegada la definición del matrimonio. Sin embargo, el matrimonio no es una simple convivencia entre personas, sino una institución natural de la cual depende el crecimiento integral de la persona y de la familia para su positiva inserción en la vida social.

La equiparación entre familia y unión de hecho supone un descrédito de la verdadera familia fundada en la unión permanente de un hombre con una mujer originada en el matrimonio y abierta a la vida y no, por el contrario, en un acuerdo privado de simple convivencia sin estabilidad ni garantías respecto de los propios interesados ni de los menores que con ellos convivan.

La solidez del núcleo familiar es un recurso determinante para la calidad de la convivencia social. Por el propio interés, la sociedad no puede permanecer indiferente ante tendencias y opiniones que atacan el verdadero matrimonio. Es obligación de la autoridad pública el procurar que la opinión pública no sea llevada a menospreciar la importancia institucional del matrimonio y de la familia.

La familia constituye, más que una unidad jurídica, social y económica, una comunidad de amor y de solidaridad, insustituible para la enseñanza y transmisión de valores culturales, éticos, sociales, espirituales y religiosos, esenciales para el desarrollo y bienestar de los propios miembros y de la sociedad (*Carta de los derechos de la familia, n.6*).